

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000058991



Bogotá D.C. 05-03-2025

Señor

ANONIMO

nanymendez2009@hotmail.com

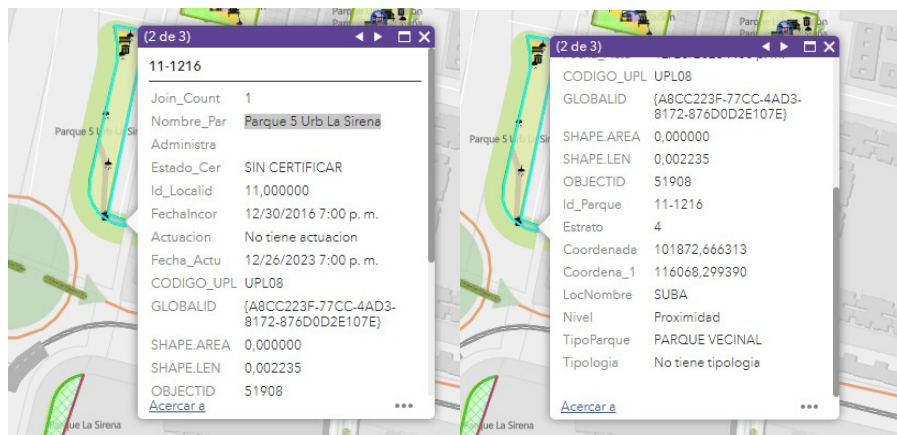
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252100065932 del 21 de febrero de 2025.

Cordial Saludo Señor Anónimo:

En atención al radicado del asunto, por medio del cual se expone: (...)” **CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTEDES COMO HABITANTE DEL SECTOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA 2, CALLE 159 # 56 - 75 COLOCAR CANECAS PARA EL PARQUE POSTERIOR DEL CONJUNTO CALLE 153 POR CARRERA 57, YA QUE ESTAS CANECAS PERMITIRAN UN MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS QUE CORRESPONDAN A ESTE PARQUE, DE IGUAL MANERA PODARLO EMBELLECERLO YA QUE ES UN ESPACIO VISIBLE PARA LA COMUNIDAD Y EL DEPORTE. AGRADECEMOS LA GESTION PRESTADA POR USTEDES PARA NUESTRA COMUNIDAD.**” indicamos lo siguiente:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD se permite informar que teniendo en cuenta la dirección, nombre del barrio y la localidad, y una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, el parque al cual se hace referencia se denomina “Parque 5 Urb La Sirena” de escala proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 11-1216, de la Localidad de Suba y que pertenece a la Red de Parques Distritales, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, respecto de la solicitud realizada, en relación a: (...) **“COLOCAR CANECAS PARA EL PARQUE POSTERIOR DEL CONJUNTO CALLE 153 POR CARRERA 57, YA QUE ESTAS CANECAS PERMITIRAN UN MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS QUE CORRESPONDAN A ESTE PARQUE,”** (...); Luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se permite informar que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla::

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) **4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto).

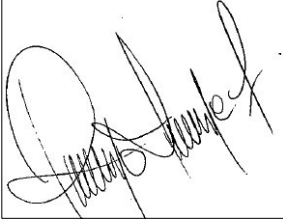
Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

Teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, es la Alcaldía Local de Suba, la entidad competente para atender y dar respuesta a las solicitudes de construcción y mantenimiento de los parques de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) de la localidad,

A su vez, la entidad competente para atender lo relacionado con: (...) **“DE IGUAL MANERA PODARLO EMBELLECERLO YA QUE ES UN ESPACIO VISIBLE PARA LA COMUNIDAD Y EL DEPORTE”** (...), es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo No. 257 de 2006, “Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos y que tiene por objeto “Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.” y entre sus funciones ““Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.”

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, para que desde su competencia de respuesta a lo requerido.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 3 Archivos pdf

Copia: Alcaldía Local de Suba/ cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP-. Correo: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



Bogotá, D.C. 13 de febrero de 2025

613

Señor (a)

ANONIMOnanymendez2009@hotmail.com

Sin dirección

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de Instalación de Canecas de residuos Sólidos en Parque Público ubicado en el Conjunto Residencial Parque Central colina 2 ubicado en la Calle 159 # 56 – 75, Calle 153 con Carrera 57.

Referencia: Respuesta a su solicitud radicado No. 20254600143822 de fecha 21 de enero de 2025.

Radicado Bogotá te escucha No. 211152025

Respetado Ciudadadano (a), reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, de manera atenta, me permito dar respuesta a su petición allegada a esta Alcaldía, en los siguientes términos con respecto a su solicitud:

1.SOLICITUD: "CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTEDES COMO HABITANTE DEL SECTOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA 2, CALLE 159 # 56 - 75 COLOCAR CANECAS PARA EL PARQUE POSTERIOR DEL CONJUNTO CALLE 153 POR CARRERA 57, YA QUE ESTAS CANECAS PERMITIRAN UN MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS QUE CORRESPONDAN A ESTE PARQUE, DE IGUAL MANERA PODARLO EMBELLECERLO YA QUE ES UN ESPACIO VISIBLE PARA LA COMUNIDAD Y EL DEPORTE. AGRADECEMOS LA GESTION PRESTADA POR USTEDES PARA NUESTRA COMUNIDAD".

Frente a su solicitud y de conformidad al Decreto Distrital 552 de 2018 "Por medio del cual se establece el Marco regulatorio del Aprovechamiento Económico en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones" en su artículo 11, estipula la competencia del IDRD como entidad administradora del Sistema Distrital de Parques y escenarios especiales de conformidad con las políticas distritales que orientan la materia, siguiendo los procedimientos establecidos en el Decreto en referencia y en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico.

Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares [...]"

Que los actos administrativos expedidos por el IDRD ya sean permisos o autorizaciones de uso, intervención, mantenimiento, no generan derechos reales, no trasladan la propiedad de los espacios públicos autorizados, no generan derechos adquiridos y en todo caso, siempre el beneficiario de dicha autorización deberá dar estricta



prevalencia al interés general sobre el interés particular, tal como lo dispone el artículo 82 de la Constitución Política de 1991 y la normativa vigente que regula el espacio público.

Que en lo que respecta a las funciones de la Subdirección Técnica de Parques que le facultan para firmar el presente acto administrativo:

1. El (la) Subdirector(a) Técnico(a) de Parques en virtud de lo legalmente establecido en la Resolución 006 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones", cuenta con la función de [...] 7. Dirigir, desarrollar y evaluar la ejecución de programas y proyectos de administración, mantenimiento, recuperación y adecuación derivada del mantenimiento, de parques y escenarios, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Dirección General del Instituto [...]

Razón por la cual su petición se traslada a la entidad competente en atención del artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, copia de su solicitud será remitida al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, con el fin que la mencionada autoridad de acuerdo a su competencia atienda su solicitud.

Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente.



SANDRA JANETH ANZOLA VELANDIA

Profesional Especializada Grado 222 – 24

Área Gestión Policial Jurídica de Suba

Anexo: petición inicial allegadas en tres (3) folios.

Copia : Instituto Distrital de Recreación y Deporte -correo: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Proyecto: Ana Matilde Maestre – Abogada Contratista (605-2024)

Revisó: Adriana Sandoval- Abogada Contratista (659-2024)

Rol

FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 211152025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTEDES COMO HABITANTE DEL SECTOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA 2, CALLE 159 # 56 - 75 COLOCAR CANECAS PARA EL PARQUE POSTERIOR DEL CONJUNTO CALLE 153 POR CARRERA 57, YA QUE ESTAS CANECAS PERMITIRAN UN MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS QUE CORRESPONDAN A ESTE PARQUE, DE IGUAL MANERA PODARLO EMBELLECERLO YA QUE ES UN ESPACIO VISIBLE PARA LA COMUNIDAD Y EL DEPORTE. AGRADECEMOS LA GESTION PRESTADA POR USTEDES PARA NUESTRA COMUNIDAD.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave ⓘ

PARQUE

Tema ⓘ *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino ⓘ *

IDRD

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

nanymendez2009@hotmail.com

Confirmar Correo Electrónico

nanymendez2009@hotmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado *

2025-01-17

Canal *

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

KR 57 153 28

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

4

Código Postal

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.2.3i - es

SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE CANECAS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PARQUE PÚBLICO UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA 2 UBICADO EN LA CALLE 159 # 56 - 75, CALLE 153 CON CARRERA 57.

2 mensajes

CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>
Para: "nanyemendez2009@hotmail.com" <nanyemendez2009@hotmail.com>
CC: IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

20 de febrero de 2025,

Cordial saludo.

Se remite radicado **adjunto No 20256130120731 y anexos**, emitido por la Alcaldía local de Suba.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno

<http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanillavirtual//>ALCALDÍA LOCAL DE
SUBA

CDI Alcaldía Local de Suba



Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

2 archivos adjuntos

20256130120731.pdf
377K



120256130120731_00002.pdf
760K

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

Para: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

CC: "nanymendez2009@hotmail.com" <nanymendez2009@hotmail.com>

21 de febrero de 2025, 10:29 a.m.

Buen día;

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, informa que su solicitud

o comunicación ha sido recibida con el Radicado IDRD No **20252100065932**

De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos.

Si necesita hacer seguimiento a su requerimiento puede comunicarse con nuestra línea de Servicio a la Ciudadanía 6016605400 Ext : 625-251-252

o al correo: serviciociudadania@idrd.gov.co

Este es un correo informativo

Atentamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE
**RECREACIÓN
Y DEPORTE**

**INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE**

Calle 63 # 59ª - 06

(571) 660 5400

[Texto citado oculto]